

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0029-2016-INIA-DDTA

Lima, 17 AGO. 2016

VISTA:

La Resolución Directoral N° 0012-2016-INIA-DDTA de fecha 28 de junio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria; es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y la transferencia de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; además de evaluar y velar por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

Que, con Resolución Directoral N° 0012-2016-INIA-DDTA de fecha 28 de junio de 2016, se modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 001-2016-INIA-DDTA de fecha 01 de abril de, así como se dejó sin efecto el artículo 3°, a fin de dar operatividad a los Programas de Investigación Agraria y los Programas Transversales de Investigación de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) y Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales (SDIEE)..

Que, resulta necesario designar a los (as) Coordinadores (as) de las Estaciones Experimentales Agrarias para adecuarnos a la estructura indicada en la Resolución Directoral N° 0012-2016-INIA-DDTA, quienes tendrán funciones de apoyo, supervisión y seguimiento para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los programas, proyectos y otras actividades indicadas por el Director General de la DDTA;

Que, estando a las funciones, atribuciones y facultades previstas en el artículo 59° del Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores de la Sub Dirección de Productos Agrarios y Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los (as) Coordinadores (as) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA's), de acuerdo al siguiente cuadro:

Coordinadores (as) de la DDTA en las EEA's	
EEA. Donoso – Huaral	Ing. Luis Chumbiauca Retamozo
EEA. Vista Florida – Chiclayo	Ing. Isaac Cieza Ruiz
EEA. Santa Rita – Arequipa	M.V. Luis A. Alvarez Salcedo
EEA. Chincha – Chincha	Ing. Gladys Ramírez Niño de Guzmán
EEA. Baños del Inca – Cajamarca	Ing. Alicia E. Medina Hoyos
EEA. Andenes – Andenes	Ing. Rigoberto Estrada Zúniga
EEA. Illpa – Illpa	Ing. Danilo E. Farfán Loayza
EEA. Santa Ana – Huancayo	Ing. Elder Ofelia Pinillos Monge
EEA. Canaán - Ayacucho	Ing. Abraham Villantoy Palomino
EEA. Pichanaki – Pichanaki	Ing. Marciano Barra Castro
EEA. Perla del Vraem – Vraem	Ing. Angela Karina Vilchez Melo
EEA. El Porvenir – Tarapoto	Ing. Ronal Echeverria Trujillo
EEA. San Roque – Iquitos	Dr. Jorge Enrique Pérez Arirama
EEA. Pucallpa – Pucallpa	Ing. Alina A. Camacho Villalobos
EEA. Huarangopampa - Amazonas	Ing. Manuel A. Pacherez Ayudante
EEA. Chumbibamba - Andahuaylas	Ing. Virgilio Ramírez Romani

Artículo 2°.- Establecer las funciones del (as) Coordinador(as) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en las Estaciones Experimentales Agrarias, siendo las siguientes:

1. Representar al Director General de la DDTA y a los Directores de las Sub Direcciones de Productos Agrarios, de Investigación y Estudios Especiales en la Estación Experimental Agraria designada, respecto a los temas correspondientes a la Dirección General y Sub Direcciones.

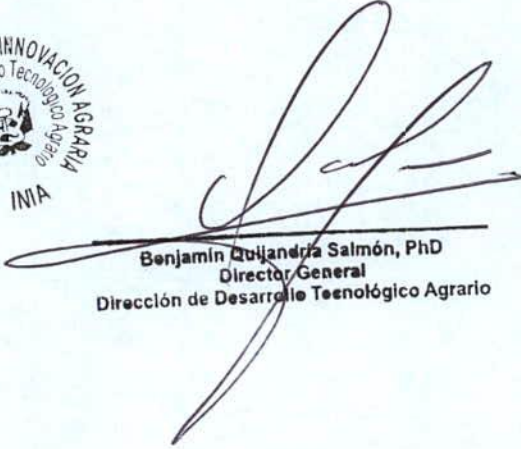
2. Representar a los Líderes de los Programas de Investigación Agraria – PIA de la DDTA cuando no se encuentren presentes en la Estación Experimental Agraria.
3. Representar a los Responsables de las Unidades de Producción, Servicios y Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) cuando no estén presentes en la Estación Experimental Agraria.
4. Apoyar a los (as) coordinadores (as) y al personal de las Unidades de Producción, Servicios y Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Productos Agrarios en la Estación Experimental Agraria para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los programas, proyectos y otros encargos especiales de la DDTA.
5. Supervisar y reportar el cumplimiento de las normas y disposiciones que se emitan desde la DDTA en la Estación Experimental Agraria.
6. Apoyar al Director de la Estación Experimental Agraria y a los Especialistas en investigación, transferencia, producción y servicios en la presentación y gestión de fondos regionales y locales sean públicos y/o privados.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Benjamin Quijandía Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario